

República de Colombia



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, junio veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 50001-23-33-000-2016-00632-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** obrante a folios 234 al 243 del cuaderno 2.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **diecinueve (19) de julio de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **diecinueve (19) de julio de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

TERCERO: **NOTIFICAR** el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

CUARTO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

QUINTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada